



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 270-2015-GRA-PEMS-GE

Arequipa, 21 de agosto del 2015

VISTO:

El Oficio N° 510-2015-GRA-PEMS-OA del Jefe de la Oficina de Administración y el Informe N° 204-2015-GRA-PEMS-OA-UC/P del Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, la Junta de Usuarios de la Pampa de Majes ha solicitado el apoyo de un módulo prefabricado para la implementación de un laboratorio sobre la crianza y reproducción de controladores biológicos de Plagas, para que Majes pueda tener productos libres de residuos tóxicos.

Que, mediante informe N° 204-2015-GRA-PEMS-OA-UC/P del 13 de agosto del 2015 el Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial, informa sobre la existencia de un módulo de vivienda prefabricado de propiedad de la AUTODEMA, acompañando el Informe Técnico.

Que, mediante Oficio N° 510-2015-GRA/PEMS-OA del 19 de agosto del 2015 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la cesión en uso de Módulo de vivienda prefabricado a favor de la Junta de Usuarios de la Pampa de Majes, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva.

Que, el artículo 131 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen que por la cesión en uso una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad, a título gratuito y por el plazo de un año a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, la Resolución N° 046-2015-SBN aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la misma que establece que por la cesión en uso, una entidad de manera excepcional y debidamente justificada traslada la posesión de bienes de su propiedad a título gratuito a favor de instituciones privadas sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades afines con el interés público y desarrollo social.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR del 01 de junio del 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Cesión en Uso por el plazo de un (01) año a favor de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, de un modulo prefabricado ubicado en el sector El Pionero, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Informe Técnico 006-2015-UC/P, con la finalidad de implementar un laboratorio sobre la crianza y reproducción de controladores biológicos de Plagas.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Junta de Usuarios Pampa de Majes, además de cumplir con la finalidad de la Cesión en Uso, deberá conservar diligentemente el bien cedido, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento, así como devolver el bien, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la cesión en uso por cualquier causal, de conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y la Directiva N° 001-2015-SBN.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que a través del responsable de Patrimonio se proceda a realizar la entrega del predio afectado, debiendo para tal efecto suscribir el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que toda mejora por necesidad pudiera ser efectiva, quedará a favor de la AUTODEMA sin cargo, ni reembolso alguno.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el responsable de Control y Saneamiento Patrimonial de la Oficina de Administración, dentro del plazo de Ley, haga de conocimiento de la SBN la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo